

pa 64-68.

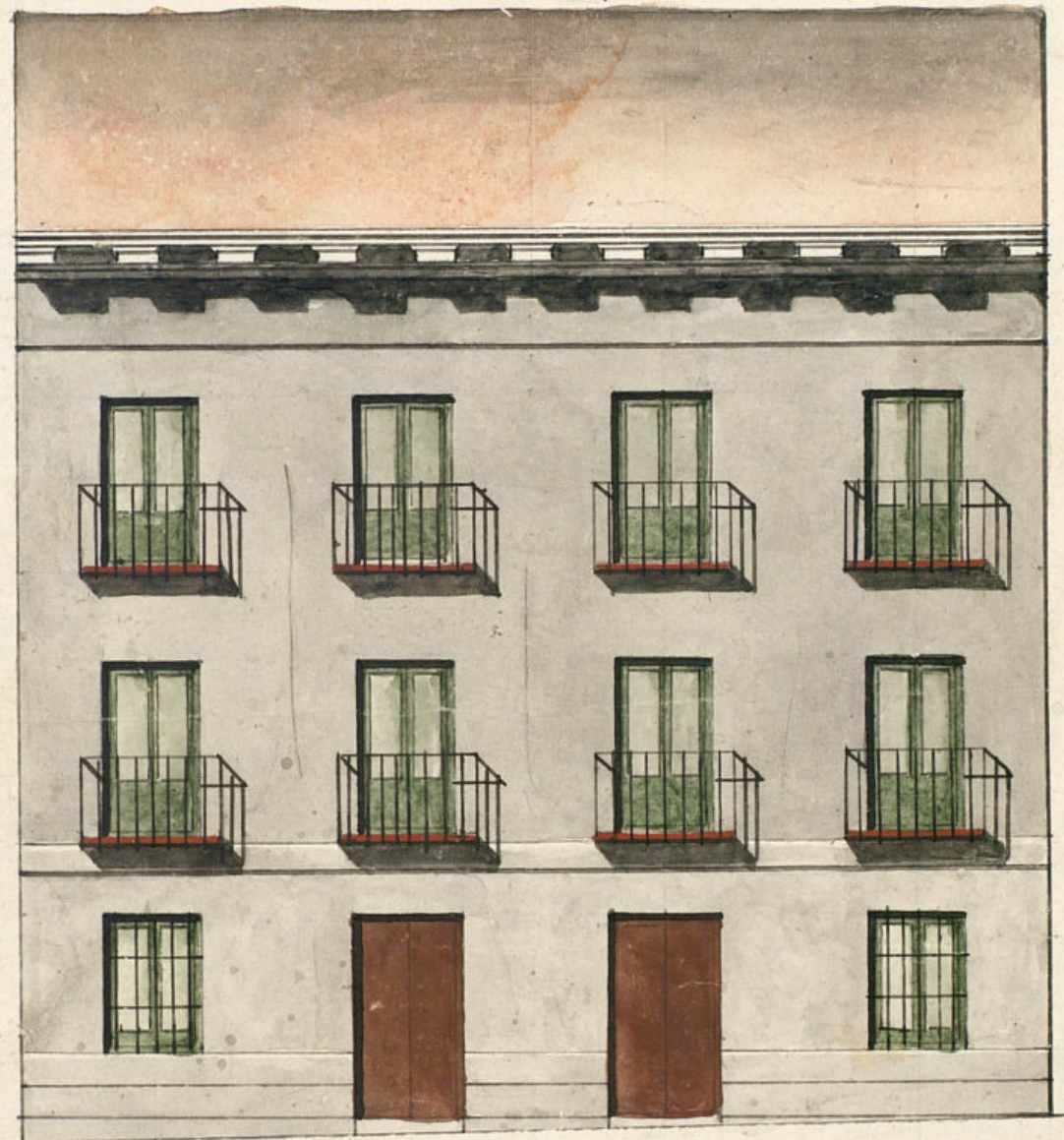
Ayuntam^{to} de Madrid.

1833

Policia

D. Felix Maria Saraso dueño de un
sitio herial c. de la comadre n.º 37
m.º 46, pidiendo lic.ª p.ª edificarla.

Fachada p.^a la Casa n.^o 37 manz.^a 56. C.^e de la Comadre.



Madrid 13 de Junio de 1833.

Informado en 2 de ju-
lio de 1825.

Mariategui

Fran.^{co} Martin-del-
Moncajo Vidales



Excmo Ayuntamiento de esta M. N. G.

D. Pedro María Larrea Duero de un sitio Erialo sito en esta N. G. y sub. de la Comadre n.º 37 manzana 56 a P. E. propone: que en el trata de edificar una casa siendo un capelo exterior como manifiesta el adjunto diseño firmado por el Arquitecto D. Francisco Juanín del Ayuntamiento, y no pudiéndolo verificar sin las licencias y requisitos necesarios para q. esto se verifique.

A. P. E. sup. ca. q. previene la dispensación de costumbre se le conceda la correspond. licencia en lo q. recibiera mud: Madrid 14 de Junio de 1833

Excmo Sr.

Pedro María Larrea

Madrid 27 de Junio de 1833.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Por el Sr. Regidor Comisario del cuartel para q. siendo al log.º mayor informe lo q. se le ofrezca y parezca.

Madrid 2.º de Julio de 1833.

Pase al Sr. Arquitecto mayor para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

El Regidor Comisario
Consignante al Decento de

Y al que precede del Exmo Ayuntamiento. he visto
y reconocido la alineacion que debia observarse en
la construccion de la fachada que D. Fe-
lix Maria Lazaro intenta edificar en la casa n.^o
37 de la manz. 2.^a Calle de la Ramada con arreglo
al plan que presenta formado por el Arquitecto
D. Juan Martin del Horno Dical que ha de dirigir
la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada
debe establecerse en linea recta los cuarenta y seis
pies que tiene de extension, atendiendo por lo mismo de re-
cta con la casa n.^o 40 cuya entrada se abre por la
Calle del Estacion de la Cruz, y por la izquierda con la
Casa n.^o 43. En cuyo respecto no se me ofrece repara-
ro alguno para que se sirva el Exmo Ayuntamiento
conceder la licencia que solicita el interesado, bajo la
observancia del diseño presentado, pero con las preci-
sas circunstancias de que los cimientos han de cons-
truirse de piedra pedernal con mezcla de cal y are-
na sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de
la calle, en donde rebajandose medio pie de cada lado
se sentara el zocalo de cantaria de tres pies de al-
tura lo menos con el tiron correspondiente, re-
bajando dos tercios de cubiertas en el punto mas ele-
vado de la calle continuandolas a nivel hasta el
mas bajo, sin que falten estas en ningun punto de
la fachada, sobre el referido zocalo y con el mismo
grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo

y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la im-
portancia del piso principal, y de la misma fabrica
en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ven-
tanillas del propio material sin entramado alguno
ni umbrales de madera, rebajandose un cuarto de
pie por lo interior en cada piso de los superiores de
forma que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuar-
tos para el asiento del alero, que sera de maderas
cubierta compuesto de soleron, canchillos con tocadura
y corona superior moldada, y canchones de plomo u
opadela con ventadores que arrojen las aguas fuera
de la loma de la acera, colocados en terminos que no
vengan a plomo sobre los faroles del alumbrado, rein-
viendo las boquillas caballetes y respaldos con gres; las
bandillas se situaran al plomo del filo interior de la
fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando
los balcones (en el caso de ser baladros lomas de pie y
medio los del piso principal y uno los del segundo, teniendo
de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los
balcones de seis dedos, recibidas las patillas en el
quicio de la pared un pie, y mas de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas, y las rejas de estas
en el piso bajo quedaran emboradas en el muro sin
resalto alguno; en las puertas no habra batiente

impedano que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion: en la acera se sentarán losas de piedra benoquina de medio pie de grueso y tres de salida labradas á exco- da conjunta muy unidas y base de una resaca, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras circun- tales á los sótanos, debiendo colocarse estas en las mo- chetas de las puertas ó verticales á los demás huecos de ventanas, y por ultimo se rebocará la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de construcción; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podrán cuando gusten los Sres. Regidores ó Comi- sarios del Cuartel mandar que reconozca é informa- me sobre el estado de la obra, sin embargo que el due- ño deberá dar aviso luego que este sentada la con- tinúa para practicar el primer reconocimiento, se- gundo despues de enmarcado el piso 1.º, y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos haberse cum- plido cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto so- bre el particular. En la construcción del andamio de la fachada de esta casa se observará lo siguiente,

Las almas serán de sesmas colocadas en medio de los huecos á escepcion de los dos de los extremos que estarán á la línea de los muros medianeros, y por este medio no resultan mecinales en la fabrica, y las puertas serán de maderos de á seis y los tablo- nes de buena calidad sin nudos saltadizos, ponien- do tres tablones por lo menos en el ancho de can- da andamiada, no continuando el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo mo- tivo de desgracia se pondrán maderos de á ocho ó de diez entre las almas que sirven de antepecho ó barandilla elevados de los tablones cuatro pies me- nos cuarte, doblando este cuidado en donde se colo- que el pescante, el que será formado con toda solidez y los andamios interiores cuidará el Profesor se hagan segun arte con la idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid 2 de Julio de 1833.

Excmo. Señor.

Juan Javier de Masaguer

El Regidor Comisario del Cuartel de S.º Pedro, se conforma en un todo con lo informado por el Sr. Arquitecto mar., y por con- siguiente, no encuentra reparo en que V. E. conceda á este interesado la licencia que solicita. Madrid 20 de Julio de 1833.

Excmo. Señor.

Juan Pignatelli Madrid

Julio 27 de 1833

En su Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y oírse
por certificaⁿ teniendo pres. de lo mandado por el 1.º Correo
en quanto a la colocacion de materiales y escombros para no
embarazar el tránsito p.º



D. Faustino & c.

Certifico que por D. Felix Maria Larayo, Due-
ño del ~~lugar~~ sitio herial c. de la Comadre n.º 39
m.º 56 se presentó memorial á dho Excmo Arq.
pidiende Lic.ª para edificar una casa confor-
me al Plan que acompañaba formado p.º el Ar-
quitecto D. Fran.º Martin del Horcajo Vidal
q. ha de dirigir la obra. En su vista y de lo in-
formado por el Sr. Reg.º Com.º del Cuartel y
Arq.º mayor acordó S.º E. en 27 de Julio ult.º
conceder la lic.ª pedida, teniendo pres. lo manda-
do por el Excmo Sr. Corregidor en quanto a la
colocacion de materiales y escombros p.º no embara-
zar el tránsito p.º; debiendo establecer la fachada
de dha casa en linea recta los 46 pies q. tiene
de extension, atando por la mano dña con la
casa n.º 10, cuya entrada la tiene p.º la c. de
Merou de Parides, y por la izq. con la casa
n.º 43, observando el diseño presentado y
precisas circunstancias. &c.

(Sigue el informe del Arq.º mayor hto su conclusion)
y para q. conste y pueda darse principio á la obra,
Doy la pres.ª que firmo. Madrid. 1.º de Agosto de 1833.

Andrés algunos. }

